

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2022/3131 *Resolución de la convocatoria del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, de subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de los Planes Locales de Actividades Deportivas a favor de los Ayuntamientos y OO. AA. de la provincia de Jaén, ejercicio 2022.*

Anuncio

El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén ha dictado la Resolución número 433 de fecha 30 de junio de 2022 resolviendo la convocatoria del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén de subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de los Planes Locales de Actividades Deportivas a favor de Ayuntamientos y Organismos Autónomos de la provincia de Jaén ejercicio 2022.

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (P. D. Resol. núm. 708 de 11 de julio de 2019), núm. 37 de fecha 9 de febrero de 2022, se aprobó la “Convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para la realización de los Planes Locales de Actividades Deportivas, a favor de Ayuntamientos y Organismos Autónomos de la provincia de Jaén, ejercicio 2022”.

Segundo. Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 10 de las Bases de Convocatoria para que en el plazo improrrogable de 10 días presenten los solicitantes afectados la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han subsanado los defectos advertidos o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos previstos en la normativa de aplicación.

Cuarto. Visto el Informe de fecha 17 de junio de 2022, emitido por el Órgano Instructor en el que constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas para acceder a la Resolución de concesión así como los solicitantes que no reúnen los requisitos y las causas de su exclusión.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto y por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria del Área de Cultura y Deportes.

Segundo. Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones que para la convocatoria de la realización de los Planes Locales de Actividades Deportivas se han contemplado en su artículo 5.

RESUELVO

Primero. Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan con indicación de los importes correspondientes a la aportación de la Diputación Provincial de Jaén, aportación que realiza el beneficiario, otras aportaciones y de la cantidad a justificar:

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO/ENTIDAD	APORT DIPUTACIÓN	APORT AYTO	OTRAS APORT	TOTAL PLAN	EXPTE. SUB/2022
ALCALÁ LA REAL	18.000	19.164,53		37.164,53	1518
ALCAUDETE	12.000	7.000		19.000	1492
ALDEAQUEMADA	4.000	500		4.500	1271
ANDÚJAR	18.000	18.000		36.000	4209
ARJONA	8.000	3.000		11.000	901
ARJONILLA	6.000	2.000		8.000	510
ARQUILLOS	5.000	1.000		6.000	1610
ARROYO DEL OJANCO	5.000	1.000		6.000	641
BAILÉN	15.000	10.000		25.000	1648
BAÑOS DE LA ENCINA	5.000	1.000		6.000	1101
BEAS DE SEGURA	8.000	3.000		11.000	1506
BEDMAR Y GARCÍEZ	5.000	1.000		6.000	1030
BEGÍJAR	5.000	1.000		6.000	3835
BELMEZ DE LA MORALEDA	5.000	1.000		6.000	834
BENATAE	4.000	500		4.500	1076
CABRA DE SANTO CRISTO	5.000	1.000		6.000	1615
CAMBIL	5.000	1.000		6.000	1467
CAMPILLO DE ARENAS	5.000	1.000		6.000	1660
CANENA	5.000	1.000		6.000	1045
CARBONEROS	4.000	500		4.500	1653
CÁRCHELES	5.000	1.000		6.000	1522
CAROLINA, LA	15.000	10.000		25.000	1440
CASTELLAR	6.000	2.000		8.000	1524
CASTILLO DE LOCUBÍN	6.000	10.320		16.320	1655
CAZORLA	8.000	3.000		11.000	1435
CHICLANA DE SEGURA	4.000	500		4.500	4214
CHILLUÉVAR	5.000	1.000		6.000	1438
ESCAÑUELA	4.000	500		4.500	4216

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO/ENTIDAD	APORT DIPUTACIÓN	APORT AYTO	OTRAS APORT	TOTAL PLAN	EXPTE. SUB/2022
ESPELUY	4.000	500		4.500	1427
FRAILES	5.000	1.000		6.000	1651
FUENSANTA DE MARTOS	6.000	2.000		8.000	1433
FUERTE DEL REY	5.000	1.000		6.000	1635
GÉNAVE	4.000	518		4.518	862
GUARDIA DE JAÉN, LA	8.000	3.000		11.000	628
GUARROMÁN	5.000	1000		6.000	1592
HIGUERA DE CALATRAVA	4.000	500		4.500	1100
HINOJARES	4.000	500		4.500	1520
HORNOS	4.000	500		4.500	4151
HUELMA	8.000	3.000		11.000	721
IBROS	5.000	1.000		6.000	1625
IRUELA, LA	5.000	1.000		6.000	1316
IZNATORAF	4.000	500		4.500	959
JABALQUINTO	5.000	1.000		6.000	4220
JAMILENA	6.000	2.000		8.000	1591
JIMENA	5.000	1.000		6.000	4221
JÓDAR	12.000	7.000		19.000	4153
LAHIGUERA	5.000	1.000		6.000	1481
LARVA	4.000	500		4.500	1613
LOPERA	6.000	2.000		8.000	1559
LOS VILLARES	8.000	3.000		11.000	1607
LUPIÓN	4.000	500		4.500	1555
MANCHA REAL	12.000	7.000	3.600,40	22.600,40	1661
MARMOLEJO	8.000	3.000		11.000	1528
MARTOS	18.000	18.000		36.000	1034
MENGÍBAR	10.000	5.000		15.000	1428
MONTIZÓN	5.000	1.000		6.000	774
NAVAS DE SAN JUAN	6.000	2.000		8.000	4152
NOALEJO	5.000	1.000		6.000	1494
ORCERA	5.000	1.000		6.000	1519
PEAL DE BECERRO	8.000	5.500		13.500	645
PEGALAJAR	5.000	1.451,44		6.451,44	3880
PORCUNA	8.000	3.000		11.000	1317
POZO ALCÓN	6.000	2.000		8.000	1644
PUENTE DE GÉNAVE	5.000	6.000		11.000	888
PUERTA DE SEGURA, LA	5.000	1.000		6.000	1446
QUESADA	8.000	3.000		11.000	1457
RUS	6.000	2.000		8.000	1310
SANTA ELENA	4.000	500		4.500	1508
SANTIAGO DE CALATRAVA	4.000	500		4.500	1672
SANTIAGO-PONTONES	5.000	1.000		6.000	3820
SANTISTEBAN DEL PUERTO	6.000	2.000		8.000	952
SANTO TOME	5.000	1.000		6.000	1585
SEGURA DE LA SIERRA	5.000	2.348,56		7.348,56	1383
SILES	5.000	1.000		6.000	1412
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	5.000	1.000		6.000	1056
TORREBLASCOPEURO	5.000	1.000		6.000	1425
TORREDEL CAMPO	12.000	10.000		22.000	1314

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO/ENTIDAD	APORT DIPUTACIÓN	APORT AYTO	OTRAS APORT	TOTAL PLAN	EXPTE. SUB/2022
TORREDONJIMENO	12.000	7.000		19.000	1355
TORREPEROGIL	8.000	3.000		11.000	1441
TORRES	5.000	1.000		6.000	1582
TORRES DE ALBANCHEZ	4.000	500		4.500	1445
ÚBEDA	18.000	18.000		36.000	4223
VALDEPEÑAS DE JAEN	6.000	2.000		8.000	1473
VILCHES	6.000	2.000		8.000	1452
VILLACARRILLO	12.000	7.000		19.000	1505
VILLANUEVA DE LA REINA	6.000	2.000		8.000	1439
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	10.000	5.000		15.000	567
VILLARDOMPARDO	4.000	500		4.500	1272
VILLARRODRIGO	4.000	500		4.500	1025
VILLATORRES	6.000	2.000		8.000	1470

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO/ENTIDAD	APORT DIPUTACIÓN	APORT AYTO	OTRAS APORT.	TOTAL PLAN	EXPTE. SUB/2022
PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA	15.000	10.000		25.000	801
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	18.000	18.000		36.000	1637

Segundo. Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 18 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa finaliza el 31 de marzo de 2023, conforme establece el artículo 19 de la convocatoria.

Tercero. El pago de la subvención se hará efectivo mediante abono de un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación y en los términos establecidos en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 y en el artículo 17 de las Bases de la Convocatoria.

Cuarto. Notificar la resolución a los beneficiarios, en la forma prevenida en el artículo 15 de las bases reguladoras de la convocatoria, advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

Quinto. Dar traslado de la misma al Sr. Interventor Provincial.

Sexto. Publicar la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de junio de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (P. D. Resol. núm. 708 de 11 de julio de 2019), ÁNGEL VERA SANDOVAL.